

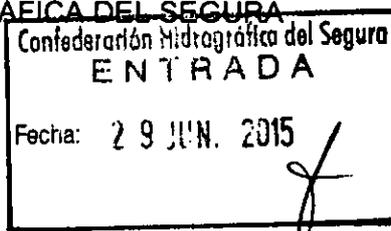


COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE
AGRICULTORES Y GANADEROS. INICIATIVA RURAL

D. Miguel Ángel Ródenas Cañadas

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Plaza Fontes, 1. 30001 Murcia



ALEGACIONES DE COAG-IR MURCIA A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN DEL SEGURA 2015/21

Sr. Presidente:

Miguel Padilla Campoy, con DNI nº 23 227 033 T, y domicilio a efectos de notificación en Avda. del Río Segura, 7 – bajo, C.P. 30002 Murcia, en su calidad de presidente de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural, COAG-IR Murcia, mediante el presente escrito presenta las alegaciones referidas al documento titulado Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015/21, con el deseo de que estas aportaciones puedan ser atendidas si se estima que contribuyen a la labor necesaria para disponer de un mejor Plan Hidrológico del Segura.

Previamente, COAG Murcia quiere mostrar su más profundo desagrado por la ineptitud de la Administración de Estado puesta de manifiesto en la lamentable elaboración del Plan Hidrológico hoy vigente, cuyo retraso de cinco años ha supuesto, entre otras muchas cosas más, la no existencia a fecha de hoy de un Plan Hidrológico Nacional en el que pudiera contemplarse la solución a nuestro déficit estructural de agua aportando caudales de otras demarcaciones hidrográficas, ya que de no ser así, con la llegada del año 2027 en que prescribe la moratoria para evitar la sobreexplotación de acuíferos sobreexplotados, la situación que se crearía en nuestra Demarcación sería más que dramática para todo el sector agrario.

En el Congreso que COAG Murcia celebró en diciembre de 2004 se aprobó una Resolución -que a continuación se reproduce- en la que se refleja con exactitud nuestra posición estratégica respecto al agua, que es la que fundamenta nuestras posiciones actuales:

1.- Lamentamos la derogación del Traspase del Ebro llevado a cabo por el Gobierno sin que, alternativamente, haya propuesto medidas que resuelvan satisfactoriamente el problema del déficit de agua en la cuenca del Segura.

2.- La derogación del trasvase del Ebro no se justifica tampoco porque ni tan siquiera dicha medida ha venido precedida de un amplio debate en el que, de manera formal y regulada, habrían de haber participado todos los agentes sociales y económicos afectados por tales medidas, no sólo los partidos políticos y las diferentes Administraciones.

3.- Los agricultores de la Región de Murcia tenemos la certeza de que se nos truncan todos nuestros planes de futuro, pues el conjunto de medidas que se contemplan en dicho Decreto Ley (en el que se deroga el Traspase del Ebro) no resuelve el grueso de nuestros problemas de carencia de agua, a lo que se suma que incluso se nos pueda sustraer la conexión Talave/Cenajo que nos posibilitaría una mayor capacidad de regulación de agua en la propia cuenca.

4.- Aún ejecutando todas las medidas incluidas en el decreto ley, no se resuelve el problema hídrico existente en la cuenca del Segura, ni tan siquiera en su aspecto cuantitativo, ya que seguiría existiendo un déficit por encima de los 400 Hm³/año.

5.- La disponibilidad de agua desalada no constituye, en sí misma, una solución a la necesidad de agua para riego, principalmente por el impacto económico que tendría sobre nuestras producciones agrícolas, lo que haría inviable su uso, salvo en muy contadas excepciones que en absoluto representan el modelo agrícola murciano, basado mayoritariamente -en cuanto al regadío se refiere- en el cultivo hortícola al aire libre (hortalizas de invierno) y en la fruticultura y citricultura.

Sí podría significar una parte de la solución si una vez que el agua desalada entrara en el ciclo de gestión única del agua en la cuenca del Segura, su uso en abastecimientos liberase caudales ya existentes para su uso en regadíos, tanto de aguas superficiales de la propia cuenca, como de la proveniente del trasvase Tajo-Segura.

6.- La comarca del Altiplano en la que se ubican los municipios de Yecla y Jumilla, no dispone de más recursos hídricos que los subterráneos, tanto para el abastecimiento a poblaciones, como para agricultura y el resto de sectores económicos. Yecla y Jumilla no forman parte tampoco de la Mancomunidad de Canales del Taibilla porque así se decidió en su momento.

Por ello, se hace necesario que urgentemente se arbitre una solución que dote de aguas superficiales a dicha comarca, pudiendo ser la más adecuada la de realizar una conexión entre dichas comarcas y el pantano del Talave, construyendo un embalse de regulación entre los municipios de Yecla y Jumilla conectado al mencionado Talave.

7.- En la comarca del Guadalentín, existen regadíos que históricamente se sustentan en la extracción de aguas subterráneas y que, paulatinamente, van desapareciendo al mismo ritmo que se van agotando las existencias de dichas aguas subterráneas, y que son denominados riegos consolidados en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura. Todas esas hectáreas de riego se perderán si no llegan aguas procedentes de otras cuencas hidrográficas, dado que la actual situación concesional de agua de riego hace inviable cualesquiera otra alternativa.

Esta misma problemática es extensible a la casi totalidad del territorio de la cuenca y para aquellos riegos que históricamente se han sustentado en acuíferos, que hoy están sobre-explotados, y que tampoco tienen otras concesiones de agua para riego.

8.- En consecuencia a todo lo anterior, el Gobierno de España ha de decidir la forma en que a la cuenca del Segura llegarán caudales provenientes de otras cuencas hidrográficas que dispongan de aguas excedentarias, en cantidad y calidad suficientes, en unos plazos razonables y en unas condiciones adecuadas, también económicas, que permitan el sostenimiento de nuestra actividad agraria, pudiendo ser las cuencas cedentes las de Ebro o del Duero, también la del Tajo acometiendo obras complementarias en el Jarama, debiéndose en todo caso habilitar la toma de agua en la parte del cauce que mejor favorezca la disponibilidad de agua de calidad y a precios razonables.

9.- Para COAG Murcia, sólo es agua el agua de calidad. Por ello, nuestra Organización exigirá y apoyará cuantas medidas sean necesarias para asegurar la sostenibilidad del recurso y su uso racional, para evitar la sobreexplotación de acuíferos, o corregirla si ya se ha producido, ya que al ser el agua un bien limitado y de titularidad pública, su uso debe ajustarse también a criterios sociales.

10.- En consonancia con lo anterior, COAG Murcia solicitará que todos los regadíos dependientes del Trasvase Tajo-Segura puedan tener la misma dotación de m³/hectárea disponible, igualándolas en el nivel más elevado, terminando así con la discriminación que hoy sufren los que cuentan con menor dotación.

11.- Para la consecución de esos objetivos, COAG Murcia considera que la unidad de acción del conjunto de la sociedad murciana es absolutamente imprescindible, y que dicha unidad ha de lograrse en el seno de la Plataforma Social por el Agua, no compartiendo nuestra Organización otras alternativas organizativas como las que se están proponiendo desde algunas entidades públicas y privadas, sean las que sean, ya adopten la denominación de consorcios de usuarios o cualesquiera otra, ya que lo único que consiguen es debilitar la necesaria unidad y confundir a la opinión pública.

12.- Fiel a ese principio irrenunciable, COAG Murcia sólo promoverá y secundará las acciones sociales que se determinen, siguiendo los habituales mecanismos de consenso, dentro de la Plataforma Social por el Agua.

13.- En todo caso, COAG Murcia siempre defenderá el mantenimiento de la unidad de criterio con los agentes más representativos del sector agrario, en especial con las cooperativas y las comunidades de regantes, así como con las organizaciones de ámbito superior de dichas entidades.

Desde aquel año 2004, lamentablemente, se ha avanzado muy poco en la solución de los problemas hídricos de la Demarcación hidrográfica del Segura, aunque sí se han puesto algunas de las bases necesarias para resolver algunos de ellos, bases que están por desarrollar y que no se sabe a ciencia cierta si así se hará.

Sirva, a modo de concreción, que la solicitada conexión Talave-Cenajo por fin fue realizada, y que el proyecto de dotación de agua para el abastecimiento en la comarca del Altiplano (Yecla y Jumilla), que estaba en su fase última a raíz de la determinación de que Canales del Taibilla acometa la construcción de una tubería para llevar agua para abastecimiento, continúa a la espera de su ejecución.

No así la solución al grave déficit de agua para el regadío, ni para el actualmente existente, ni para el que, de marcado carácter social, ha de ponerse en marcha tras finalizar el proceso de debate y planificación de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

También hemos de señalar que, para el Alto Guadalentín, se ha puesto en marcha una solución, importante pero también parcial, para resolver el déficit hídrico merced a la construcción de una planta desalinizadora que abastecerá de agua a las Comunidades de Regantes de la zona, aunque todavía no se ha finalizado la instalación de las tuberías que hagan posible el uso de dicha agua. Queda, no obstante, mucho camino que recorrer en

cuanto a las redotaciones de agua por hectárea, y en la solución total del déficit de agua para riego.

Otros proyectos para disponer de agua están en marcha, con lo que la afirmación de que la Demarcación Hidrográfica del Segura no ha de tener en el futuro problemas de agua para abastecimiento y las actividades industrial, turística y de servicios, ya se puede dar por confirmada. No así la relativa al regadío, cuya solución no la vislumbramos ni siquiera en el medio plazo, ya que no están en marcha iniciativas suficientes para su solución, iniciativas que han de ir desde la captación de posibles aguas excedentarias en cuencas desde las que pudieran ser trasvasadas, a la toma de decisiones político administrativa acerca de la sustitución de dotaciones de agua para abastecimiento proveniente de recursos convencionales por aguas desalinizadas, redistribuyendo las primeras en los regadíos para su redotación y consolidación, así como para la puesta en marcha de Regadíos Sociales, por señalar lo más evidente.

En todo este entramado de decisiones que se han de adoptar en un futuro, los denominados Bancos Públicos del Agua han de jugar un papel determinante, siendo este asunto, para COAG Murcia, el gran ausente en la actual Política de Aguas, por lo que ha de configurarse como uno de los ejes en los que pivote una futura Política de Aguas que corrija las deficiencias del actual.

El efecto de la sequía que sacude las cuencas del Tajo, Segura, Júcar y otras, ha sido muy lesivo para nuestra agricultura y para nuestro medio ambiente, no en balde, las extracciones de agua de acuíferos se han multiplicado al mismo ritmo que desde la cabecera del Tajo no se ha podido enviar el agua necesaria para el mantenimiento de nuestro tejido agrícola de regadío, lo que ha tenido un gran efecto sobre la actividad agraria, limitando las plantaciones de hortalizas, salinizando gravemente las tierras de labor, arrancando arbolado en algunos casos, elevando gravemente los costes para el regante, etc.

Además de todo lo reflejado anteriormente, nuestra organización regional ha estado trabajando en otros ámbitos y foros en los que hemos ido desarrollando ideas y expresado opiniones que han quedado reflejados en algunos documentos, creemos que de interés.

Hoy, inmersos como estamos en la revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, queremos manifestar nuestra intención de que la elaboración de dicho Plan resuelva, de manera definitiva, algunos de los problemas básicos a los que

continuamente nos hemos venido refiriendo, cuales son: el dimensionamiento real del déficit hídrico de la Demarcación y su solución –o, soluciones-; las medidas a adoptar para que las concesiones de agua para riego sean las mismas, en condiciones similares de cultivo, lugar, etc.; la puesta en marcha de los Riegos Sociales que permitan el mantenimiento, aún en periodos secos, de las plantaciones de viñedo y olivar, y otras.

A modo de resumen, estos son los elementos que, a juicio de COAG Murcia, deberían fundamentar la Política de Aguas para aplicar en nuestra Demarcación Hidrográfica del Segura.:

1.- La política hidráulica y la gestión de uso del agua es una competencia exclusiva del Estado.

Tal y como se contempla en el ordenamiento jurídico español, la política hidráulica y la gestión del uso del agua es una competencia exclusiva del Estado y, por tanto, ha de ser el Gobierno de España quien ha de determinar todas las actuaciones derivadas de ello, entra ellas y de manera esencial para nosotros, el mantenimiento del Trasvase Tajo-Segura y el estudio de posibles nuevas transferencias de agua de otras cuencas que permita, también, la redotación definitiva de agua para las comarcas del Altiplano y del Guadalentín.

2.- Los Bancos Públicos del Agua, que permitan los necesarios intercambios de concesiones y las redotaciones a los riegos más deficitarios, ha de ser la piedra angular de toda la Política Hidráulica de Estado.

Esto presupone, en primer lugar, el rescate de concesiones por parte del Estado ya que, en la mayoría de casos, están sobredimensionadas en función de cultivos que ya no se hacen o ya no consumen el agua que hace años se les asignaba. Si no se rescatan esas concesiones por el Estado, pasarían a un mercadeo de las mismas, cosa inadmisible.

Además, desde los bancos públicos del agua ha de lograrse la equiparación concesional para el mismo tipo de cultivo y zona, evitando la actual disparidad. También tienen que hacerse cargo, de alguna manera, de todas las aguas, incluso las que están inscritas en el Catálogo de Aguas Privadas, que son las que están distorsionando, esencialmente, el funcionamiento de las Confederaciones Hidrográficas y ocasionando el no cumplimiento de los Planes Hidrológicos de cuenca.

Los bancos públicos del agua se dotarían también con las aguas depurada proveniente de los abastecimientos a poblaciones, que deben seguir siendo de uso prioritario de la

agricultura, así como del agua desalinizada, de carácter público y, por tanto, concesional para su uso.

3.- El agua desalada sí puede significar una parte de la solución, si una vez que entrara en el ciclo de gestión única del agua en la cuenca del Segura, su uso en abastecimientos liberase caudales ya existentes para su uso en regadíos, tanto de aguas superficiales de la propia cuenca, como de la proveniente del trasvase Tajo-Segura.

Por el contrario, la utilización directa del agua desalada para agricultura, salvo si es empleada como complemento de otras aguas, es inviable por su elevado coste.

4.- Evitar y corregir la sobreexplotación de acuíferos es determinante para cualquier proyecto de futuro. Para que ello sea posible, se ha de disponer de agua de otras procedencias.

Evitar la sobreexplotación de acuíferos, o corregirla si ya se ha producido, es determinante para cualquier proyecto de futuro. Al ser el agua un bien limitado y de titularidad pública, su uso debe ajustarse también a criterios sociales, sin olvidar que sobre los acuíferos actúan, además del agrario, otros sectores económicos que también utilizan el agua, tanto para uso turístico como recreativo y otros, en muchos casos, especulativos.

Este equilibrio hídrico, no se podrá lograr si no se dispone de agua de otras procedencias, salvo que se abandone la actividad agraria, lo que no parece lo más oportuno, excepto para aquellos regadíos fuera de control o los que han nacido de manera ilegal en manos ajenas al propio sector, por razones de blanqueo de dinero y otras.

5.- En la Cuenca del Segura se ha de apostar por la existencia de Riegos Sociales, con unas dotaciones de entre 500 y 800 M3//Ha/año para algunos cultivos de secano de carácter social, como es el caso de los viñedos, el olivar y otros, lo que habrá de inscribirse dentro de la implantación de la nueva política de Desarrollo Rural y su objetivo final de fijar población en el medio rural, así como para evitar los procesos de erosión y el avance de la desertificación, lográndose también un mejor equilibrio del territorio regional.

En consecuencia de todo esto y dado que el actual Plan Hidrológico del Segura comenzó a revisarse incluso antes de su aprobación, las alegaciones que presentamos son sensiblemente similares, sino iguales, a las presentadas el pasado 7 de diciembre de 2013 y que van redactadas de manera que sean fácilmente comprensibles a fin de facilitar la labor de los técnicos que han de estudiarlas, y son las siguientes:

ALEGACIONES

1.- En la Normativa del Plan Hidrológico del Segura se debe señalar la influencia que van a tener las restricciones que figurarán en el Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, a los efectos del Plan de Cuenca del Segura –que no es competente, ciertamente, en el Plan del Tajo- en cuanto a que el Déficit ahora contemplado, de más de 400 Hm³, puede elevarse significativamente, y la necesidad que de ahí se deriva de que el futuro Plan Hidrológica Nacional tome en consideración este aspecto, en lo relativo a nuevas aportaciones de agua procedentes de otras cuencas hidrográficas, además de que tenga traducción en el tratamiento normativo de las aguas procedente de la desalinización.

2.- Queremos hacer constar que la actual regulación jurídico-administrativa de las aguas procedentes de la desalinización de agua de mar no ayuda a una mejor gestión de la misma en el marco de las demarcaciones hidrográficas, en este caso, en la Demarcación Hidrográfica del Segura, que las considera como aguas de procedencia externa, cual si fueran las procedentes de trasvases intercuenas.

Las aguas desalinizadas son de dominio público y la mayoría de plantas son gestionadas por la sociedad Acuamed, dependiente del Ministerio de Agricultura, a través de la cual se están suministrando caudales mediante contrato en el que figuran, entre otros aspectos, volúmenes y precios, a Comunidades de Regantes y a titulares particulares sin que, en muchos casos y quizá por exceso de lentitud en la tramitación de expedientes, dicho suministro se haya adjudicado bajo la figura de "concesión administrativa", ya que se trata de un agua propiedad del Estado y esa debería de ser la figura jurídica para su disfrute por terceros. El asunto es aún más complejo en otras plantas desalinizadoras que no son competencia del Ministerio de Agricultura.

Además de esta dificultad para la gestión única de todas las aguas por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura existentes en su ámbito jurídico-geográfico, se da la circunstancia de que todos los pozos de aguas salinas que abastecen a las plantas desalinizadoras sí forman parte del dominio hidráulico de la Confederación, lo que debería redundar en que la concesión administrativa de dichas aguas debiera ser competencia de la

Confederación, o al menos, debiera compartirse la misma entre Acuamed -y el resto de entidades con aguas desalinizadas- y la Confederación Hidrográfica del Segura.

De esta situación se deriva el hecho, anómalo a nuestro entender, de la disparidad de precios a que se accede para el uso en regadío de dichas aguas que oscila, por datos contrastables ya que figuran en los diferentes contratos suscritos, entre los 0,36 €/m³ y los 0,58 €/m³, pasando por los 0,53 de alguna otra desalinizadora de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, precios que se han "cuadrado" en la media de 0,60 €/m³ en los últimos meses.

Debería favorecerse por parte de la Administración del Estado la aplicación de energías renovables para la obtención del agua desalinizada, propiciándose un ambicioso programa de desarrollo tecnológico, en especial de la energía fotovoltaica, que, ciertamente, también debería aplicarse como energía más adecuada para la obtención y disposición del recurso (extracción de agua de pozos, conducción, etc.), lo que junto a medidas de carácter estatal como podrían ser las que consistieran en repercutir parte del coste energético de la desalinización del agua de mar en el conjunto de ciudadanos a través de la factura de la luz (como se hace con otros sectores), permitiría un abaratamiento muy significativo en el coste del agua desalinizada y su empleo en agricultura, aún teniendo en cuenta que es preciso disponer de otros caudales para realizar la mezcla de un agua que, solo, no es utilizable por el contenido de boro y otros minerales y sales.

Todas estas circunstancias unidas, dificultaran de manera muy importante el cumplimiento del objetivo irrenunciable de garantizar en todo momento la Gestión Única de las Aguas de la Cuenca Hidrográfica del Segura, esencial para su funcionamiento en las circunstancias excepcionales de déficit estructural de al menos 400 hm³ y la necesidad absoluta de tratar con aguas procedentes de muy diversas fuentes, de la mejor manera posible.

Paralelamente a estas consideraciones, solicitamos que se contemple, para situaciones de dificultad extrema como las que se producen en periodos de sequía y ante la imposibilidad técnica o jurídica de disponer de otros caudales, el que se pueda establecer un precio de excepción al agua desalinizada con destino a regadíos que permita su uso en dichos periodos de dificultad, de tal manera que las infraestructuras de producción de dicha agua desalinizada pudieran utilizarse en altos porcentajes.

3.- La Normativa del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura ha de prohibir expresamente la utilización de agua procedente de la desalinización para nuevos regadíos, entendiendo

como tales, las nuevas roturaciones de tierras de secano para transformar en regadío, o ampliación de los existentes, a partir de la entrada en vigor del Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura objeto de estas alegaciones, prohibición que ha de hacerse extensiva también al empleo y/o reutilización de aguas regeneradas.

El mismo criterio de prohibición ha de aplicarse con las aguas procedentes del Intercambio de concesiones, tanto las reguladas en el Plan Hidrológico del Segura, como las que pudieran regularse con la posible nueva normativa derivada del desarrollo del Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre.

3En relación a los acuíferos costeros en proceso de salinización, solicitamos por parte de la Administración competente, la construcción de un salmueroducto que recoja las aguas de rechazo procedentes de dicha desalobración y su posterior evacuación al mar.

4.- Dado que en la comarca del Altiplano el único agua disponible, tanto para abastecimiento como para regadíos y el resto de usos, es la procedente de acuíferos, la mayoría de los cuales están severamente sobreexplotados, y dado que cualquier solución para que los núcleos de población de dicha comarca puedan abastecerse con agua de la Mancomunidad de Canales del Taibilla, sumado a que para sustituir el agua para regadíos extraída de acuíferos sobreexplotados antes del año 2027, como se establece en la Normativa, se ha de disponer de aguas procedentes del exterior de la comarca, en la Normativa ha de contemplarse, como de interés general, la obra de conexión de dicha Comarca del Altiplano con el embalse del Cenajo -o punto de toma similar- y que dicha obra tenga el dimensionamiento suficiente para hacer llegar aguas para el abastecimiento, así como para la sustitución de las aguas de los acuíferos sobreexplotados por otras que puedan llegar utilizando recursos propios de la cuenca o externos.

Esta necesidad se hace más evidente cuando se ha modificado la normativa que regula el intercambio de concesiones de agua para riego entre diferentes cuencas hidrográficas, a lo que no podrían acceder los ciudadanos del Altiplano si no cuentan con esa obra hidráulica.

5.- Riegos de sustitución. Se da la circunstancia, en no pocas ocasiones, que por razones de interés general se expropián tierras de labor con cultivos en regadío, quedando los agricultores que sufren dichas expropiaciones en situaciones muy difíciles ya que, habitualmente, no cobran el importe de las expropiaciones sino pasados varios años y, lo que es peor, pierden parte de su actividad profesional cuando podrían seguir con la misma

disponiendo de las concesiones de agua que tienen para poder irrigar otros predios que posean.

Por ello, solicitamos que en estos casos, se permita utilizar dichas aguas concesionales en otras tierras en lo que podrían denominarse riegos de sustitución, haciendo extensible esta autorización a las situaciones producidas desde la entrada en vigor del actual Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura, en el año 1998.

6.- En toda la comarca del Guadalentín, existen regadíos que históricamente se sustentan en la extracción de aguas subterráneas y que, paulatinamente, van desapareciendo al mismo ritmo que se van agotando las existencias de dichas aguas subterráneas, y que son denominados riegos consolidados en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura. Todas esas hectáreas de riego se perderán si no llegan aguas procedentes de otras cuencas hidrográficas, dado que la actual situación concesional de agua de riego hace inviable cualesquiera otra alternativa.

Esta misma problemática es extensible a la casi totalidad del territorio de la cuenca y para aquellos riegos que históricamente se han sustentado en acuíferos, que hoy están sobre-explotados, y que tampoco tienen otras concesiones de agua para riego.

A ello se suma, que el agua disponible del Trasvase Tajo-Segura en las Comunidades de Regantes de esas zonas, es mucho menor que la que se dispone en otras comarcas, por lo que solicitamos que todos los regadíos dependientes del Trasvase Tajo-Segura puedan tener la misma dotación de m³/hectárea disponible, igualándolas en el nivel más elevado, terminando así con la discriminación que hoy sufren los que cuentan con menor dotación.

En consecuencia a todo lo anterior, el Gobierno de España ha de decidir la forma en que a la cuenca del Segura llegarán caudales provenientes de otras cuencas hidrográficas que dispongan de aguas excedentarias, en cantidad y calidad suficientes, en unos plazos razonables y en unas condiciones adecuadas, también económicas, que permitan el sostenimiento de nuestra actividad agraria, así como el uso de aguas desalinizadas que pudieran disponerse a precios razonables.

7.- En la Comarca del Altiplano se ha de apostar por la existencia de Riegos Sociales, con unas dotaciones de entre 500 y 800 M³//Ha/año para algunos cultivos de secano de carácter social, como es el caso de los viñedos, el olivar y otros, lo que habrá de inscribirse dentro de la implantación de la nueva política de Desarrollo Rural y su objetivo final de fijar población en el medio rural, así como para evitar los procesos de erosión y el avance de la

desertificación, lográndose también un mejor equilibrio del territorio regional. Desgraciadamente, la brutal sequía que estamos padeciendo desde el año hidrológico 2013-2014 y el actual, pone más que de actualidad esta cuestión.

8.- El Centro de intercambio de derechos al uso del agua ha de configurarse también a modo de banco público del agua, que permita los necesarios intercambios de concesiones y las redotaciones a los riegos más deficitarios.

Ello presupone, en primer lugar, la posibilidad del rescate de concesiones por parte de la propia Confederación, tanto si están sobredimensionadas en función de cultivos que ya no se hacen o si ya no consumen el agua que hace años se les asignaba. Además, desde el Banco Público del Agua ha de lograrse la equiparación concesional para el mismo tipo de cultivo y zona, evitando la actual disparidad. También tienen que hacerse cargo, de alguna manera, de todas las aguas, incluso las que están inscritas en el Catálogo de Aguas Privadas, así como de las aguas depuradas provenientes de los abastecimientos a poblaciones, que deben seguir siendo de uso prioritario de la agricultura, y las ya referidas provenientes de la desalinización.

La situación de intercambio de derechos realizados por la vía privada en los últimos meses pone de relieve la necesidad del Banco Público del Agua, poniendo así fin a la triste especulación que hemos vivido recientemente en la venta de determinados volúmenes de agua

Lo que firmo en Murcia, a 29 de junio de 2015.

Reciba un cordial saludo



Miguel Padilla Campoy
Presidente de COAG-IR Murcia